



ACUERDO DE CONCEJO N.º 210-2023-MPCP

Pucallpa, 20 de octubre de 2023.

VISTO:

El Expediente Externo n.º 43902-2023 sobre el cual el Concejo Municipal emitió el Acuerdo n.º 24-2023 adoptado en Sesión Extraordinaria n.º 015-2023 del 16 de octubre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Escrito n.º 01 recibido el 6 de octubre de 2023, la Regidora PRISCILA LI PICON, por convenir a su legítima defensa cumple con apersonarse al proceso de vacancia, notificada mediante Carta Múltiple n.º 064-2023-MPCP-ALC de fecha 4 de octubre del año en curso, designando como su abogado defensor, al letrado BORIS ALEJANDRO AYMA PALACIOS, con CAU n.º 2068, señalando domicilio procesal en el Jr. Ricardo Palma n.º 162, oficina n.º 101 del distrito Yarinacochoa, dirección donde solicitan se realicen las notificaciones de los acuerdo y otros que recaigan en el proceso;

Que, el referido escrito fue notificado a los miembros del Concejo Municipal el 16 de octubre de 2023 (según constancia de notificación) y comunicado en el Pleno del Concejo en Sesión Extraordinaria n.º 015-2023 del 16 de octubre de 2023, según Informe n.º 223-2023-MPCP-ALC-GSG.01 de fecha 20 de octubre del año en curso, suscrito por la Gerente de Secretaría General, Sesión en la que el Concejo Municipal, por mayoría simple de votos del número legal de miembros, emitió el Acuerdo n.º 24-2023 en mérito al cual se tiene por apersonada a la regidora y designado a su abogado;

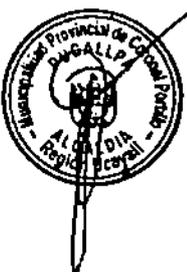
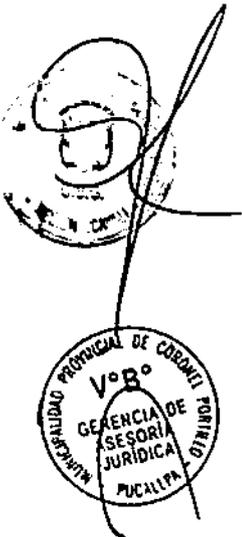
Que los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39º de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: *“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)”*; asimismo se estipula en el Art. 41º del mismo cuerpo legal, que: *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”*;

Que, estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41º de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud del Acuerdo n.º 24-2023, adoptado en Sesión Extraordinaria n.º 015-2023 del 16 de octubre de 2023, por mayoría simple de votos del número legal de miembros del Concejo Municipal de Coronel Portillo;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: TENGASE por apersonada la Regidora PRISCILA LI PICON y designado como su abogado, al letrado BORIS ALEJANDRO AYMA PALACIOS señalando como domicilio procesal en el Jr. Ricardo Palma n.º 162 oficina 101 del distrito de Yarinacochoa.

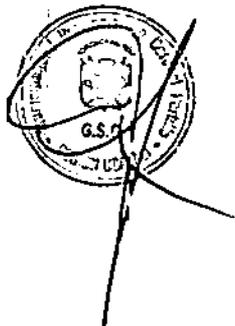
ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo www.gob.pe/municoronelportillo.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación y distribución del presente acuerdo.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Dra. Janet Jone Castagne Vásquez
ALCALDESA PROVINCIAL



PVD
DISTRIBUCIÓN
SR/O TI
Interesados
Archivo